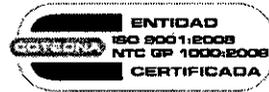




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001540 DE 2014

- 4 JUN 2014

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR**, el señor Jorge Iván Ramírez Aristizabal identificado con cédula de ciudadanía 79134096, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20143210263722 del 07 de mayo de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210153901 del 14 de mayo de 2014, requirió al señor Jorge Iván Ramírez Aristizabal, representante legal de **COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR**, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210293852 del 21 de mayo de 2014, responde el requerimiento el señor Jorge Iván Ramírez Aristizabal, representante legal de **COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR**;

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 71000995 del 05 de abril de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de Ibagué, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR*, ubicada en la carrera 2 No.41 - 84 del municipio de Ibagué, departamento Tolima;

Que mediante Resolución 1003015 del 14 de noviembre de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de Ibagué, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR*, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA, mediante certificado de conformidad CEA 023-2, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores a *COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR*.

Que *COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR* solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR*, identificado con matrícula mercantil 218478 de 2011, de propiedad de la sociedad *COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR S.A.S*, identificada con el NIT 900468824-6, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2- *COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR*, queda autorizado para funcionar en la carrera 2 No.41 - 84 del municipio de Ibagué, departamento Tolima, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17895 DT VALLE	MAYERLY ASTRID MURILLO VALENCIA	1112761558	14/11/2018	C1
19191 DT VALLE	MARIA VICTORIA CHACON VILLANUEVA	31951733	26/02/2019	C1
17896 DT VALLE	LIZETH CAROLINA VICTORIA VIDAL	31488499	14/11/2018	C1
18140 DT VALLE	ALEXANDER GUTIERREZ	16932490	29/11/2018	A2
17295 DT VALLE	GONZALO ADOLFO ESCOBAR BETANCOURT	1112222284	03/10/2018	A1, A2
19148 DT VALLE	GRAISEY BELTRAN MARIN	29683302	21/02/2019	A2

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
PGY89C	2012	MOTOCICLETA
PGY91C	2012	MOTOCICLETA
PGY88C	2012	MOTOCICLETA
RMQ222	2012	AUTOMOVIL
CUQ440	2009	AUTOMOVIL
RNP626	2012	AUTOMOVIL

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado
COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas PGY89C, PGY91C, PGY88C, RMQ222, CUQ440, RNP626, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de **COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR**, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 2 No.41 – 84 del municipio de Ibagué, departamento Tolima.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA S.A.S., en la carrera 41D No.76-230 de la ciudad de Barranquilla, departamento Atlántico.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 4 JUN 2014


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinillo Y.P.
Reviso: Ana Patricia Manga Henao



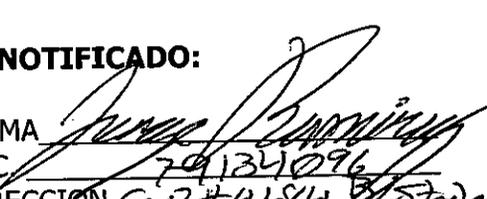


NOTIFICACION PERSONAL

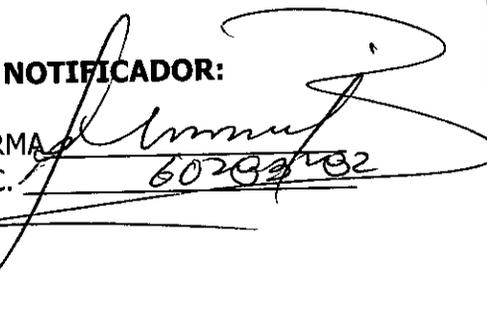
En Bogotá, a las 09:30 horas del día seis (06) de junio de 2014, notifiqué personalmente al señor JORGE IVAN RAMIREZ ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.134.096 quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Enseñanza Automovilística COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR, del contenido de la Resolución 0001540 del 04 de junio de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 79.134.096
DIRECCION Cra. # 41-84 B / Estanleima
CIUDAD Boacue (Tolima)
TELEFONO 3274405
FECHA Junio 6 / 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60293132